



GUÍA PARA LA
COBERTURA MEDIÁTICA

Desplazamiento forzado interno en contextos de violencia generalizada

GUÍA PARA LA COBERTURA MEDIÁTICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA GENERALIZADA HONDURAS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Créditos

Una publicación conjunta de:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y
ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados

Edición de estilo:

Paúl Martínez

Diseño, diagramación y fotografías:

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados

Lugar y año de publicación:

Tegucigalpa, Honduras | 2025

Agradecemos a la Escuela de Ciencias de la Comunicación
de la UNAH por sus aportes a este documento

Contenido

1.	Antecedentes	4
2.	Introducción	6
3.	El rol de las personas periodistas y comunicadoras	8
4.	Conceptos básicos	10
5.	Guía para la cobertura mediática del desplazamiento forzado interno	14
	• Antes de la cobertura	
	• Durante la cobertura	
	• Después de la cobertura	
6.	Lista de verificación	22
7.	Recomendaciones de autocuidado para periodistas	24
8.	Glosario	28
9.	Recursos adicionales	36
10.	Directorio de fuentes especializadas en Desplazamiento Forzado Interno	37
11.	Bibliografía	38



Antecedentes

El desplazamiento forzado interno generado por la **violencia generalizada afecta a miles de personas** en diversas regiones de Honduras, vulnerando y limitando el acceso a múltiples derechos fundamentales.

En el 2013 el Estado de Honduras reconoció que la situación de desplazamiento interno por violencia requería una respuesta urgente. En consecuencia, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-053-2013 se creó la **Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDIV)**, a fin de impulsar la adopción de políticas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención, protección y búsqueda de soluciones para las personas desplazadas.

En este orden de ideas, uno de los principales logros de la CIPPDIV fue la construcción participativa del proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, de conformidad con las necesidades de la población, el contexto de violencia y los estándares internacionales en la materia.

La Ley fue aprobada mediante Decreto Legislativo No. 154-2022 en diciembre del 2022.

El contexto y magnitud del desplazamiento interno en el país se evidencia en el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por la Violencia de 2019, en el cual se identifica que **al menos 247,090 personas fueron desplazadas por violencia entre los años 2004 y 2018.** Esto implica que el 2.7% de la población en Honduras fue impactada por el desplazamiento forzado. En este periodo de tiempo, aproximadamente 58,000 hogares se vieron afectados, ya que al menos uno de sus integrantes se desplazó internamente a causa de la violencia. Del total de las personas desplazadas, 55% fueron mujeres y 45% hombres; y el 43% fueron personas menores de 18 años.

Entre las principales causas que generaron el desplazamiento están:

- i. el control social y territorial por parte de estructuras criminales o armadas,
- ii. la extorsión,
- iii. el despojo, usurpación, destrucción de viviendas, tierras y propiedades,
- iv. la violencia de género,
- v. el reclutamiento, uso y vinculación para actividades ilícitas;
- vi. violencia política; y,
- vii. violaciones a derechos humanos.

Las maras y pandillas fueron identificadas como los principales perpetradores de los hechos que originaron el desplazamiento.



desplazamiento
forzado interno

2 Introducción

Esta guía forma parte de los esfuerzos de visibilizar la situación del desplazamiento forzado interno y ofrecer recomendaciones para una cobertura mediática responsable y ética, buscando mitigar los riesgos que las víctimas pueden enfrentar cuando su situación es expuesta de manera pública.

Reconoce además que, **quienes comunican las noticias cumplen un rol esencial** -tanto en la identificación de hechos violentos que provocan el desplazamiento, así como la generación de información sobre sus causas y consecuencias-, para sensibilizar a la sociedad en la búsqueda de soluciones integrales.

Cubrir el desplazamiento forzado interno como hecho noticioso implica, a menudo, reportar sobre situaciones de violencia generalizada o de violaciones a derechos humanos, en un contexto donde los y las periodistas y comunicadores trabajan bajo presión constante para producir contenidos de manera rápida. **Este es un desafío significativo.**

En esa medida, es fundamental que quienes narran estas historias y noticias lo hagan desde una **perspectiva humana y ética**, que respete la dignidad de las personas afectadas, evite incrementar los riesgos que enfrentan y no contribuya a su revictimización.

Asimismo, es importante reconocer que cubrir situaciones vinculadas al desplazamiento forzado puede generar un impacto profundo en la salud psicoemocional de periodistas y comunicadores. Esta guía también aborda **prácticas de autocuidado que les permitan ejercer sus labores de manera sostenible.**

A través de las ocho secciones que siguen, esta guía ofrece **herramientas prácticas** que permiten que la cobertura periodística de esta realidad -que afecta a miles de personas en el país-, adopte un enfoque de protección basado en los derechos humanos.

Nadie debería ser forzado



a huir de su hogar

3 El rol de las personas periodistas y comunicadoras

¿Por qué es importante que periodistas y comunicadores aborden el desplazamiento forzado de forma responsable?

De acuerdo con el experto en ética periodística Javier Darío Restrepo, en la cobertura de temas sobre colectivos vulnerables -como es el caso de las personas desplazadas internas- se debe comunicar considerando tres aspectos:

- 1 A través de la **generación de una información compasiva**. De acuerdo con el autor, la palabra “compasión” no tiene nada que ver con “lástima” sino de “sufrir o padecer con”. Dice Restrepo que “información compasiva es la que acompaña a las víctimas, la que siente con ellas” (2019, párr.3).
- 2 Señala que es importante preguntarse si la información generada es una **información con propuesta**: ¿cómo se le puede ayudar a las víctimas?; ¿cómo se puede prevenir esta clase de males?; ¿hay alguna solución en marcha?; y, ¿hay alguna solución que se pueda sugerir?
- 3 Aconseja que “estas noticias deben estar escritas, no con el lenguaje y dentro de los formatos convencionales, sino de modo que **comunique y convoque**, no tanto a los curiosos, sino a los solidarios” (2019, parr. 6).

En Honduras, la violencia generalizada y las violaciones a los derechos humanos generan desplazamientos forzados, las personas son obligadas a huir de sus hogares porque su vida, libertad e integridad están en riesgo. Además, experimentan diversas formas de violencia y vulneraciones a sus derechos antes, durante y luego de desplazarse.

Además de haber experimentado hechos violentos relacionados con la violencia generalizada y violaciones a derechos humanos, al permanecer dentro del territorio en donde vivieron estas situaciones e inclusive luego de desplazarse, **los riesgos que enfrentan pueden persistir.**

De igual manera -por las características de la violencia en el país-, **las personas enfrentan a diario el riesgo de ser desplazadas forzosamente**, ya que las causas del desplazamiento -como el control social y territorial ejercido por grupos criminales, la violencia de género, el reclutamiento forzado- tienen raíces estructurales profundas, lo que hace que el riesgo sea latente y que muchas personas, sin estar desplazadas, se encuentren en situación de riesgo frente a esta situación.

Por ello es importante que al contar las historias de quienes se han visto forzados a huir de sus hogares, las y los periodistas y comunicadores lo hagan con un **enfoque transversal de protección y derechos humanos**, para no incrementar los riesgos que enfrentan estos

grupos sociales y al mismo tiempo promover la salvaguarda de sus derechos.

También, visibilizar las historias de las personas que se ven forzadas a huir y las noticias que les impactan **contribuye a construir una conciencia colectiva** frente a esta situación que impacta a más de 73.3 millones de personas en todo el mundo y al menos 247,090 personas en Honduras. Asimismo, es necesario promover el involucramiento de múltiples actores para **abordar el desplazamiento forzado como un problema público que impacta la vida diaria de miles de personas en el país.**

De igual forma, la información sobre el desplazamiento forzado también permite que las personas desplazadas internamente puedan identificar situaciones de riesgo similares, conozcan sus derechos y accedan a rutas que permitan proteger su vida, seguridad e integridad. En este sentido, las y los **periodistas y comunicadores pueden mediar como canales de protección** para orientar a personas sobre rutas de protección estatales y no estatales.

4 Conceptos básicos

1 ¿Quiénes son las personas desplazadas internamente?

Las **personas desplazadas internamente** son aquellas que se ven forzadas a abandonar o huir de su hogar o el lugar donde residen habitualmente debido a conflictos armados, violencia generalizada, violaciones a derechos humanos o desastres provocados por seres humanos o la naturaleza.

El desplazamiento forzado puede ser una consecuencia de estos hechos, o una forma de protegerse para evitar los efectos de éstos. Las personas desplazadas internamente **permanecen dentro de las fronteras de su país**, y por lo tanto, siguen gozando de los mismos derechos y estando bajo la protección del Estado.



Las personas desplazadas internamente son unas de las personas más vulnerables del mundo.

2 ¿Cuáles son las características del desplazamiento forzado en Honduras?

Según el Informe de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia en Honduras de 2019, entre 2004 y 2018 se desplazaron al menos 247.090 personas a causa de la violencia generalizada en Honduras, lo que representa 58.500 hogares. De este total, el 55% eran mujeres y el 43% eran niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el informe arroja que **el desplazamiento interno es predominantemente intramunicipal** (55%), lo que implica que la mayoría de las personas se desplazan de un barrio a otro, inclusive de una calle a otra dentro de su mismo municipio, ya sea porque desean permanecer cerca de sus familiares y redes de apoyo, de su empleo o negocios, de la escuela de sus hijos e hijas, o porque no tienen medios para irse más lejos.

Se afirma asimismo que la mayoría de los casos se concentran en los municipios de **San Pedro Sula (23%), Distrito Central (21%), Catacamas (7%), Choloma (5%), La Ceiba (3%) y Juticalpa (3%)**. También se detalla que las personas desplazadas manifestaron que los derechos que se vieron más afectados como consecuencia del desplazamiento fueron la salud, la educación, el empleo y la vivienda.



3 ¿Cuáles son las principales causas del desplazamiento interno en Honduras?

Las **principales causas de desplazamiento interno en Honduras** son:

1. El control social y territorial que ejercen estructuras criminales mediante la imposición de restricciones a la libertad y movilidad.
2. La violencia de género que afecta principalmente a mujeres, niñas y personas LGBTIQ+.
3. El reclutamiento forzado y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por parte de estructuras criminales.
4. La extorsión que afecta principalmente a comerciantes informales, transportistas y docentes.
5. El despojo de viviendas, tierras y propiedades en zonas urbanas y rurales
6. La violencia política como un mecanismo para obstaculizar la participación política, el liderazgo comunitario y la defensoría de derechos.
7. Las violaciones a derechos humanos.

4 ¿Las personas desplazadas internamente son refugiadas?

No. Sin embargo, las personas desplazadas internas y refugiadas tienen en común que huyen de sus hogares por causas relacionadas a la violencia y a violaciones a derechos humanos. Las **personas desplazadas internas permanecen en su país de origen** y deben recibir protección de su Estado, mientras que las **personas refugiadas son aquellas que han buscado protección en otro país.**

5 ¿Las personas desplazadas forzosamente son migrantes?

No. Si bien muchas veces los términos se usan indistintamente, no significan lo mismo. Una persona refugiada es aquella que, tras huir de conflictos y persecuciones, ha cruzado una frontera internacional en busca de protección. Para estas personas, volver a su país de origen implica poner en riesgo su vida o su libertad. Si bien no hay una definición jurídica del término “persona migrante”, en general se entiende que hace referencia a personas que han optado por abandonar su país de origen para empezar una nueva vida en otro país. Por lo tanto, una persona migrante podría volver a su país de origen sin que su vida, libertad o seguridad se encuentren en riesgo.

Para garantizar una **cobertura mediática veraz y respetuosa** de la situación de personas desplazadas forzosamente, es esencial que los y las periodistas utilicen la **terminología correcta**. Esto implica emplear definiciones claras y precisas de términos como "desplazado interno", "persona refugiada", "solicitante de asilo" y "migrante", de acuerdo con la legislación nacional, el derecho internacional y las convenciones pertinentes.

6 ¿Cuáles son las diferencias entre migrante y personas desplazadas forzosamente?

Para comprender mejor las diferencias, dejamos este cuadro comparativo:

Personas migrantes	Personas desplazadas forzosamente		
<ul style="list-style-type: none"> • Pueden permanecer en su país o pueden estar en otro. • Se trasladan para mejorar sus vidas buscando trabajo, o bien, en algunos casos, por educación u otras razones. 	Personas desplazadas internamente	Personas refugiadas	Personas solicitantes de asilo
	<ul style="list-style-type: none"> • Permanecen en su país de origen, pero en una ubicación diferente. El desplazamiento puede ser entre diferentes departamentos o en su mismo municipio. • Se desplazan por temor de persecución, violencia, conflictos u otras circunstancias que pertuben gravemente el orden público. • La protección es brindada por su propio Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pemanecen fuera de su país de origen. • Se desplazan por temor de persecución, violencia, conflictos u otras circunstancias que pertuben gravemente el orden público. • Requieren protección internacional y son otros Estados que le brindan protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pemanecen fuera de su país de origen. • Se desplazan por temor de persecución, violencia, conflictos u otras circunstancias que pertuben gravemente el orden público. • Han realizado una solicitud a un Estado para que les brinde protección.



Las personas desplazadas internamente, huyeron de sus hogares, pero permanecen en su país de origen.

5 Guía para la cobertura mediática del desplazamiento forzado interno

En esta sección revisaremos **tres momentos clave** del proceso de producción de noticias y brindaremos recomendaciones que pueden ayudar a periodistas y comunicadores para que sus publicaciones tengan un enfoque basado en derechos humanos, mitiguen riesgos y que contribuyan a concientizar a la opinión pública sobre la situación de desplazamiento interno en el país.

Antes de la cobertura

Siempre es posible incluir un enfoque que permita explicar el contexto en el que se desarrolla el desplazamiento forzado, las situaciones de violencia generalizada o violaciones a derechos humanos y cómo esto impacta a las personas desplazadas internamente. Para fines de esta guía nos concentraremos en recomendaciones en dos de los tipos de notas más comunes:

① Noticias de actualidad o diaria

Estas noticias se concentran, principalmente, en la presentación de hechos sucedidos de manera reciente. Responde a las preguntas básicas:

¿qué pasó?, ¿cuándo pasó?, ¿cómo pasó?

Suelen ser de rápida difusión para informar sobre un hecho puntual sucediendo en el momento o que sucedió hace poco.

amenaza
violencia
mujeres
país
forzado
LGBTIQ+
jóvenes
niñas y niños
reclutamiento
derechos
causas
huir
población
desplazamiento
extorsión



A continuación, dejamos algunas recomendaciones para hacer una cobertura integral y humana:

- Familiarícese con anticipación con los conceptos básicos y respóndase las siguientes preguntas relacionadas al desplazamiento forzado:** ¿Quiénes son las personas desplazadas internamente?, ¿Cuáles son las causas estructurales del desplazamiento forzado en el país?, ¿Cuáles son los derechos más vulnerados durante el desplazamiento forzado? ¿Hay algún grupo de población que está siendo más afectado (mujeres, niñas, niños, jóvenes, transportistas, comerciantes, personas LGBTIQ+, etc.)?
- Tome en cuenta el contexto** y tenga en cuenta que el **desplazamiento forzado es una consecuencia de diferentes hechos violentos**, como son las amenazas, asesinatos de personas, extorsiones, violencia de género, reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes y el despojo de propiedades. Pero también puede ser una estrategia de las personas para protegerse y evitar que sucedan otros hechos violentos a ellos, ellas y sus familias, si su identidad, información personal o su ubicación es revelada, puede generar un desplazamiento nuevo.
- ¡Su narración también puede protegerles!** Asegúrese de cumplir con el principio de “no hacer daño”. Si cree que la publicación de su historia podría poner en riesgo a la o el protagonista o a alguien de su entorno, o pueden afectar su dignidad, revictimizarla, generar discriminación o generar mayores conflictos, es mejor buscar otras voces que permitan humanizar los hechos que está narrando.
- Recuerde que las personas desplazadas internamente huyen de sus hogares porque enfrentan riesgos**, pero todavía se encuentran dentro del país donde se encuentra el perpetrador de la situación de violencia. Evite brindar detalles sobre ubicaciones específicas de dónde se encuentran las personas luego de la huida. También, evite brindar información personal de las personas, como su nombre, fotografía o cualquier otro dato que revele su identidad, ya que esto podría incrementar su riesgo. A veces es mejor utilizar nombres ficticios para proteger a la persona.

2 Reportajes

Son el tipo de noticias que profundizan y analizan los hechos acontecidos, amplían la cantidad de fuentes y brindan información detallada. Tienen una perspectiva específica y ofrecen un panorama más completo sobre los hechos.

Por otra parte, en el caso de reportajes de investigación, se busca responder las preguntas sobre por qué sucedieron los hechos y qué se debe hacer al respecto. Prioriza los temas que tienen necesidad de cambios o de visibilización de alternativas o de acontecimientos en curso que requieren mayor amplitud informativa.

Además de los puntos considerados para las noticias de actualidad, considere también estas recomendaciones:

- No olvide dar voz a las personas desplazadas.** Muchas veces las noticias se centran en quien emite el primer comunicado sobre la noticia, dejando de lado la voz de las personas protagonistas de la noticia. Las experiencias de lo que han vivido y que puedan explicar cómo estos hechos impactan su vida y les ha obligado a desplazarse o se encuentran en riesgo de desplazarse es clave para entender su situación, pero también para que otras personas pasando por escenarios similares puedan identificarse y buscar ayuda. Además, las historias personales suelen ser más efectivas que solo los datos. Las personas desplazadas suelen afirmar que sus voces no suelen ser escuchadas ni tomadas en consideración. Incluir las contribuye a incrementar la conciencia colectiva sobre la situación y el impacto en los derechos de las personas.
- Conozca las leyes y políticas que protegen a las personas desplazadas** en los países, a fin de informar a la audiencia y a las personas desplazadas sobre sus derechos y los mecanismos de protección que existen en el país. Revisar la Ley para la Prevención, Atención y Protección de Personas Desplazadas Internamente le ayudará a sustentar los vacíos y los retos actuales.
- Tome en cuenta la edad, el género y la diversidad.** Esto le servirá para visibilizar impactos desproporcionados de la violencia en poblaciones específicas y que enfrentan mayor vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, personas LGBTQ+, mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas y afrohondureñas, y personas adultas mayores. También tenga en cuenta a otras personas que por su ocupación enfrentan más riesgos, como transportistas, comerciantes informales, docentes, trabajadoras sexuales, y defensores de derechos humanos.

- ✓ **Busque fuentes expertas en el tema.** No se trata solo de diversificar las fuentes sino de contar con voces expertas en el tema que permitan profundizar en la situación de desplazamiento forzado e inclusive ofrecer alternativas de abordaje de soluciones. Pida asesoría y recomendaciones, como por ejemplo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que también puede referenciar a organizaciones y personas con mucha experiencia.



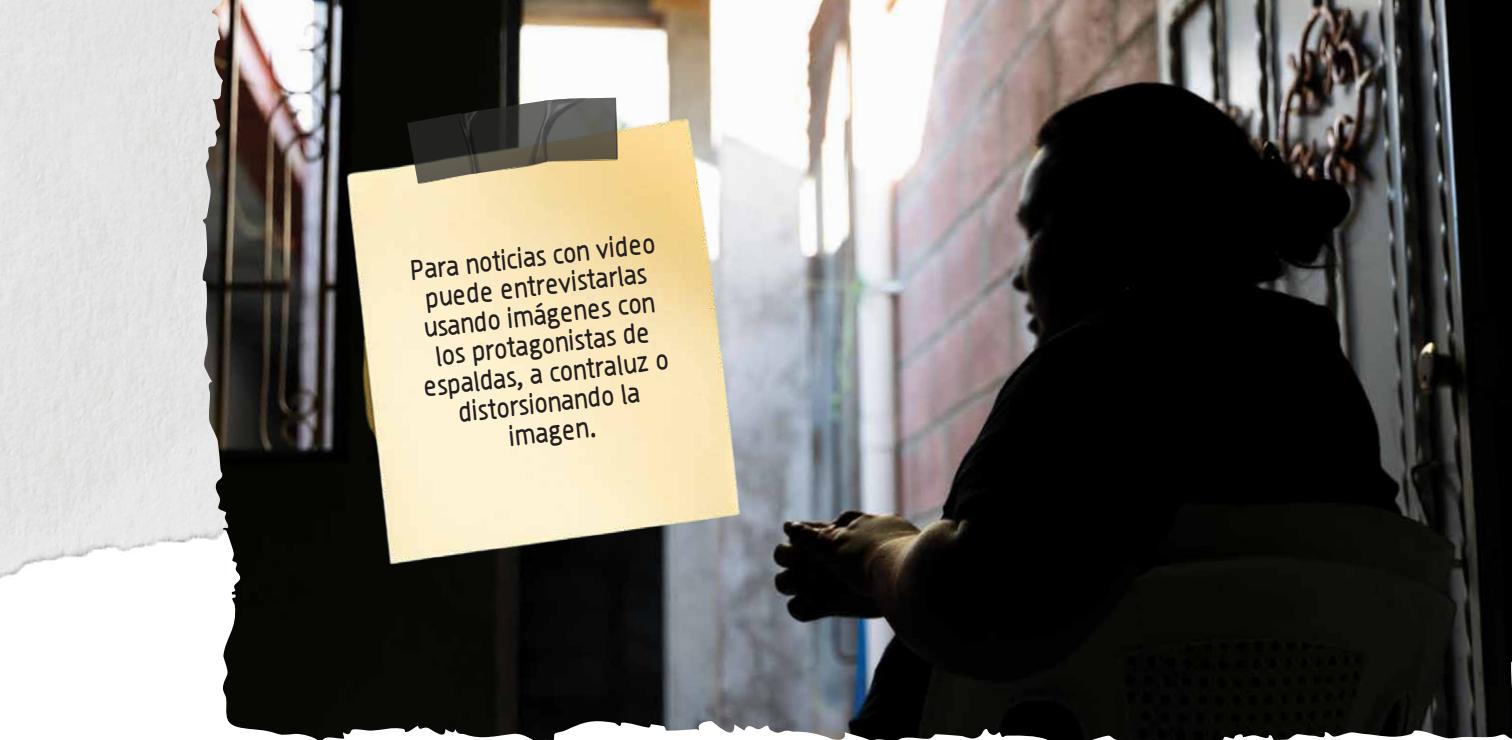
Durante de la cobertura

① Noticias de actualidad o diaria

- ✓ **Trate la noticia con empatía.** Siempre pregúntese cómo elaboraría la nota si se tratara de usted o de alguien cercano.
- ✓ Muchas veces las personas desplazadas o que se encuentran en riesgo de desplazamiento **desean contar sus historias, pero enfrentan riesgos por amenazas y no pueden mostrar sus rostros.** Asegúrese de preguntar por este tipo de consideraciones y que puedan confirmarle si desean revelar su imagen e identidad de forma pública. Si la persona decide contar su historia de forma anónima existen otras maneras a las que se puede recurrir para contar su historia.
- ✓ **Para noticias escritas puede utilizar un nombre ficticio y mencionar que ha sido cambiado por motivos de protección.** En el caso de noticias con video (televisión, redes sociales) puede entrevistarlas usando imágenes con los protagonistas de espaldas, a contraluz o distorsionando la imagen y/o la voz. Es preferible no mostrar ninguna característica especial de la persona como tatuajes o mostrar lugares en tomas amplias que permitan su identificación.



Muchas personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento desean contar sus historias, pero la exposición pública puede incrementar sus riesgos.



Para noticias con video puede entrevistarlas usando imágenes con los protagonistas de espaldas, a contraluz o distorsionando la imagen.

- ✓ **Evite revictimizar a las personas desplazadas.** Muchas veces las situaciones que forzaron su desplazamiento han sucedido muy recientemente, inclusive muchas de ellas necesitan acompañamiento psicoemocional para superarlo. Si percibe que, al contar su historia, está reviviendo emociones muy intensas, es mejor detener la entrevista para permitir que la persona se calme. También puede preguntarle si desean estar acompañadas por alguien de su confianza durante la entrevista. Es importante que las personas puedan sentirse cómodas al compartir su historia. Si no es el caso, es importante ser respetuoso.
- ✓ Al momento de acordar una entrevista presencial, asegúrese que sea en un **lugar seguro y privado** para evitar que terceros ajenos al hecho escuchen los detalles de su caso. Esto podría poner en riesgo a la persona entrevistada.
- ✓ **Evite caer en estereotipos.** Muchas de las personas desplazadas pertenecen a grupos de personas que enfrentan mucha estigmatización y discriminación. Para contribuir con la superación de estereotipos puede usar referencias constructivas que contribuyan a balancear la narrativa. Destaque las cualidades de la persona como el rol en su comunidad, los aportes que realiza, su resiliencia frente al contexto de violencia o situación de desplazamiento, entre otros.

② Reportajes

Adicionalmente a los puntos mencionados en los párrafos previos, tome en consideración lo siguiente:

- ✓ Para dar un **mejor contexto a la nota**, no deje de revisar los datos más recientes y, si va a comparar cifras, asegúrese de que las metodologías utilizadas sean similares. De lo contrario, podría crearse confusión sobre cifras contradictorias que no suman al debate público.
- ✓ **El desplazamiento forzado interno no es una situación aislada** que se limita a la respuesta a las personas desplazadas, sino que sus causas suelen ser estructurales e impactan de manera transversal a toda la sociedad. Por ello, es importante considerar diferentes perspectivas que incluyan análisis social, económico, jurídico y psicoemocional, que permita brindar una perspectiva multicausal y también promover la búsqueda de soluciones integrales.
- ✓ Es fundamental recordar que **la responsabilidad principal de proteger los derechos de las personas desplazadas internamente recae en los Estados**. En Honduras, existe un marco legal específico que establece los mecanismos de protección y las responsabilidades de las instituciones públicas para responder en las diferentes etapas del desplazamiento. Conocer esta normativa es esencial para visibilizar los derechos de las personas desplazadas, las responsabilidades de las instituciones, y exigir que las respuestas estén alineadas con lo establecido en la ley.



Después de la cobertura

Aunque la recomendación general siempre apunta a hacer un esfuerzo para que las noticias tengan un enfoque constructivo -en un contexto donde el desplazamiento forzado o el riesgo de desplazamiento tiene una correlación directa con situaciones violentas- es necesario hablarlo de manera veraz.

La diferencia estará en la revisión final previa a la publicación, considerando algunos puntos:

- Un elemento fundamental es **revisar el tono con el cual está narrada la noticia**. Luego de haber seguido las recomendaciones generales en cada tipo de nota, pregúntese si con el producto final se deja la percepción de que no hay posibilidad de salida de la situación o deja margen para la mejora o transformación del contexto.
- Evite el sensacionalismo**. Asegúrese que no haya ningún tipo de distorsión, exageración o estigmatización en el uso de las palabras y en el estilo de la narración.
- El Código Penal de Honduras sanciona a quienes obliguen o traten de obligar a otras personas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual mediante el uso de violencia o intimidación**. Por eso, es fundamental que se reconozca a todas las personas desplazadas o en riesgo de serlo como víctimas de un hecho violento, visibilizando cómo esta situación afecta sus derechos. Al mismo tiempo, es importante destacar su capacidad de agencia, empoderamiento y participación para transformar sus realidades.
- Recuerde que **todas las personas menores de 18 años deben ser protegidas sin importar las circunstancias de la noticia**. Eso implica que su identidad no debe ser revelada ni se deben compartir imágenes en las que aparezca su rostro -inclusive si las autoridades lo han hecho- para protegerlas frente a la estigmatización y percepciones negativas hacia la niñez y juventud.
- En caso de ilustrar los escenarios con imágenes - ya sean fotografías, material de archivo, ilustraciones o recursos **generados por inteligencia artificial** - asegúrese de que **no muestre situaciones alejadas de la realidad**. El mostrar imágenes que muestren elementos que no se corresponden con la realidad, puede distorsionar la percepción de la situación del desplazamiento forzado.
- Recuerde que un **enfoque humanizador y respetuoso** de los derechos de las personas rescata la dignidad humana en cualquier contexto.

6 Lista de verificación

Aunque se han revisado consideraciones por cada tipo de noticia, puede utilizar esta lista como referencia rápida al momento de preparar sus noticias:

- Practique el uso de la terminología**
Familiarícese con los conceptos básicos para que pueda incluirlos rápidamente dentro de su nota.
- No deje fuera el contexto**
Las causas de desplazamiento forzado son diversas y muchas veces están interrelacionadas.
- Asegúrese de proteger a las personas desplazadas o a quienes brindan sus testimonios**
Por el contexto de violencia, muchas veces las personas afectadas a pesar del desplazamiento continúan en riesgo. Use herramientas narrativas y visuales para protegerlas, no incrementar sus riesgos y no revictimizarlas.
- Sea objetivo y verifique sus fuentes**
- No olvide dar un enfoque humanizador y dignificar a las personas**



7 Recomendaciones de autocuidado para periodistas

Como se ha mencionado previamente, las y los periodistas y comunicadores son una población que enfrenta mayores riesgos de sufrir desplazamiento forzado debido a intimidaciones o situaciones violentas al momento de realizar su trabajo. Adicionalmente, **narrar historias en contextos de violencia supone un reto personal**: presenciar escenarios dramáticos; escuchar de primera fuente relatos de personas impactadas por estos hechos; o, ingresar a zonas donde el riesgo de sufrir situaciones de violencia es alto, por ello los periodistas y comunicadores pueden desarrollar riesgos como estrés emocional, ansiedad, frustración y otros daños a la salud psicoemocional.

Por lo anterior, se sugieren algunas recomendaciones de autocuidado para proteger su salud mental que le permitirán desarrollar su propia capacidad de recuperación y continuar informando sensiblemente sobre las situaciones que generan desplazamiento forzado.

¿Qué medidas personales tomar?

- Tómese un tiempo para hacer introspección.** Durante 15 minutos puede escribir en un diario sus emociones y vivencias del día. Es un ejercicio liberador que le permite expresar todo tipo de pensamientos y emociones.
- No deje de hacer ejercicio.** Puede practicar al menos 20 minutos diarios de su ejercicio favorito, puede ser una caminata, algún ejercicio guiado o una pequeña secuencia de yoga para liberar el cuerpo de la carga física y emocional.
- Mantenga una alimentación saludable y una buena hidratación.** Es importante cuidar el tipo de alimentación, procurando un alto consumo de verduras, frutas y una dieta de proteínas. Intente llevar snacks saludables como frutas o frutos secos, ya que el periodista

pasa mucho tiempo en la calle y es mucho más proclive a alimentarse con comida callejera, alimentación que en el mediano y largo plazo puede afectar su salud. Por ello le sugerimos contar con alternativas saludables en la mochila de trabajo.

- No descuide su imagen personal.** La higiene personal e imagen física para el periodista es muy importante. Por esto, se debe procurar mantener en la mochila de trabajo utensilios como alcohol, toallas húmedas, tapabocas y una botella con agua.
- Priorice su descanso.** Un buen descanso es crucial para el buen funcionamiento cognitivo, regular la frecuencia de respiración, mejorar el estado de ánimo, la salud mental, cardiovascular, cerebrovascular y metabólica de las personas. La Academia Americana de Medicina del Sueño (AASM) y la Sociedad de Investigación del Sueño (SRS) recomiendan que el adulto promedio debería dormir 7 o más horas por noche de forma regular para promover una salud óptima.
- Reconecte con actividades que le brinden satisfacción.** Esto significa la importancia de preservar actividades, *hobbies* que nos desconecten del trabajo, que nos brinden paz, tranquilidad y bienestar como una caminata al aire libre, viajar, cantar, pintar, ver una película, etc.
- Reserve tiempo para compartir con familia, amigos, redes de apoyo.** La cercanía con ellos le permitirá sentirse apoyado y respaldado cuando llegan las dificultades, por esto valoremos y construyamos redes de apoyo positivas y cercanas.
- Asista a terapia psicológica.** Manténgase alerta a señales físicas o emocionales que le indiquen que “algo no anda bien”. Antes de evadir la situación, es mejor buscar ayuda emocional.

¿Qué medidas de autoprotección podemos tomar?

Antes de la cobertura:

- ✓ **Análisis del contexto.** Realice una investigación del lugar antes de cubrir una noticia en zonas peligrosas. Investigue los actores involucrados y los posibles riesgos.
- ✓ **Riesgo personalizado.** Analice su perfil y la percepción que pueden tener los actores de la zona sobre su labor periodística, considerando factores como el medio en que trabaja y el enfoque que ha usado en sus coberturas.
- ✓ **Prepare una ficha de información de seguridad.** Es recomendable que sus contactos de emergencia tengan por escrito una ficha de datos relevantes como su tipo de sangre, alergias, entre otros datos que pueden salvarle la vida en caso de una situación inesperada.

Durante la cobertura:

- ✓ **Planificación de rutas.** Asegure un plan de movimientos con rutas alternas en caso de una emergencia, mantenga la discreción y si es posible acompañese de locales.
- ✓ **Palabras de seguridad.** Utilice palabras de seguridad para indicar si se encuentra en una situación de peligro o si necesita ayuda sin alertar a personas no confiables.
- ✓ **Contacto de emergencia.** Mantenga a una persona de confianza informada sobre su ubicación en tiempo real mediante aplicaciones de geolocalización.
- ✓ **Discreción en redes sociales.** Evite compartir su ubicación o detalles de su trabajo en redes sociales en tiempo real, ya que estas publicaciones pueden alertar a actores violentos sobre su presencia.

Después de la cobertura:

- ✓ **Uso de seudónimos.** Utilizar un seudónimo le permite preservar su identidad y mantener el anonimato ante posibles riesgos.
- ✓ **Notas colaborativas.** Trabajar en equipo puede reducir su vulnerabilidad, coordine la redacción de notas colaborativas donde cada periodista pueda contribuir sin revelar su identidad personal.



8 Glosario

El uso adecuado de los conceptos es clave para visibilizar la situación del desplazamiento, comprender sus impactos, pero principalmente para que las personas que se han visto forzadas a huir de sus hogares puedan reconocer su situación y buscar los mecanismos de protección que existan dentro de sus países.

Es necesario que las palabras sean precisas para garantizar una cobertura inclusiva y veraz de los hechos. Por ello, le presentamos un glosario de términos que puede utilizar cuando esté preparando sus noticias.

1. Amenazas

Actos, situaciones o declaraciones que implican una intención de causar daño físico, psicológico, sexual, material o de otra índole a una persona, familia o comunidad, y que generan un temor razonable por su seguridad o integridad.

2. Asistencia humanitaria

Asistencia material o logística prestada con fines humanitarios, normalmente en respuesta a crisis y catástrofes. El objetivo principal de la ayuda humanitaria es salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana. Las formas de ayuda humanitaria incluyen la ayuda directa, la ayuda indirecta y el apoyo a las infraestructuras. La ayuda humanitaria se rige por los principios humanitarios clave de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. A veces se utilizan términos relacionados como ayuda humanitaria y acción humanitaria.

3. Consentimiento informado

Se da cuando la persona autoriza de manera libre, voluntaria, consciente y documentada la recolección, uso y posible divulgación de su información personal, médica o testimonial, después

de haber recibido información clara, comprensible y suficiente sobre los fines, riesgos, beneficios y límites del uso de dicha información. Este consentimiento debe ser otorgado sin coacción, respetando la dignidad, autonomía y el derecho a la privacidad de la persona afectada.

4. Derecho a la libertad de circulación y residencia

A la luz del artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho de libertad de circulación y residencia implica que toda persona puede circular libremente en el territorio del país en donde vive y que puede establecer su residencia en el lugar que quiera. La Constitución de la República de Honduras establece en artículo 81 que toda persona tiene derecho de circular libremente, toda persona puede circular libremente en el territorio del país en donde vive y que puede establecer su residencia en el lugar que quiera. A su vez, señala que nadie puede ser obligado a mudar de domicilio o residencia arbitrariamente.

5. Derecho a la vida

Según el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho a la vida que tiene toda persona humana es la condición previa necesaria para la realización y disfrute de todos los demás derechos. El artículo 65 de la Constitución de Honduras establece que este derecho es inviolable.

6. Derecho a trabajar

El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho. En ese sentido, el artículo 127 de la Constitución de Honduras establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones laborales equitativas y satisfactorias y a ser protegidas contra el desempleo.

7. Derechos humanos

Normas internacionales acordadas que reconocen y protegen la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de cada individuo, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otro estatuto. Pueden formar parte del derecho internacional consuetudinario y/o estar establecidos en diversos instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales.

8. Despojo de vivienda, tierra o propiedad

Se refiere a la privación forzada, injustificada y sin el debido proceso legal del acceso, uso o posesión de bienes inmuebles — sobre los cuales las personas de manera individual o colectiva tienen derechos, bien sea de propiedad, uso y goce, usufructos, mera tenencia, posesión, entre otros. Este tipo de despojo suele ocurrir en contextos de violencia generalizada, y representa una violación grave de derechos humanos, especialmente del derecho a la vivienda adecuada, a la tierra y a la seguridad jurídica de la tenencia.

El despojo cuando opera como causa, se utiliza como una estrategia para: 1) ejercer el control territorial mediante la apropiación ilegal de bienes para venta o como sede para realizar actividades ilícitas; 2) dirigir represalias ante el incumplimiento de pagos de extorsión o cuando se percibe que las personas son informantes de las fuerzas de seguridad del Estado; y 3) aprovechar la localización en zonas estratégicas para ejercer dominio y control del territorio y de la población. En ámbitos urbanos, la violencia generada principalmente por maras y pandillas ocasiona la expulsión de población y el riesgo de pérdida de viviendas. En ocasiones, las viviendas o predios son usados, destruidos o controlados por los mismos grupos criminales. Por otro lado, en los contextos rurales, las estructuras de narcotráfico y otros actores armados expulsan a las familias o poblaciones locales en búsqueda de control territorial o por intereses económicos para actividades ilícitas para la explotación de los bienes naturales.

9. Extorsión

Son las situaciones que, a través de la violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

10. Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente

La Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente fue aprobada por el Congreso Nacional de Honduras en diciembre de 2022 y entró en vigencia en abril del 2023. Reconoce la obligación del Estado en prevenir, brindar protección a las personas desplazadas y búsqueda de soluciones duraderas para las personas desplazadas forzosamente, en riesgo de desplazamiento y retornadas con necesidad de protección, mediante: 1) el abordaje de las causas estructurales del desplazamiento; 2) asistencia humanitaria y protección de derechos vulnerados con ocasión del desplazamiento; 3) la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas forzadas a huir; y, 4) el fortalecimiento de la coordinación y la articulación de la respuesta entre las instituciones del Estado.

11. Medios de vida/subsistencia

Una combinación de los recursos utilizados y las actividades realizadas con el propósito de vivir. Los recursos pueden consistir en habilidades y capacidades individuales (capital humano); tierra, ahorros y equipos (capital natural, financiero y físico, respectivamente); y, grupos formales de apoyo o redes informales que ayudan en las actividades realizadas (capital social).

12. Perpetrador

Cualquier persona, grupo o institución que directamente inflige, apoya o tolera la violencia y otros abusos contra una persona o un grupo de personas. Los perpetradores con frecuencia están en una posición real o percibida de poder, de toma de decisiones y/o de autoridad y por lo tanto pueden ejercer control sobre las víctimas/sobrevivientes.

13. Persona desplazada internamente

Persona o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a escapar o huir de sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como consecuencia o con el fin de evitar los efectos de los conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, o desastres naturales o provocados por seres humanos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

14. Persona refugiada

Una persona que cumple los criterios de elegibilidad de la definición de refugiado prevista en los instrumentos internacionales o regionales sobre refugiados, el mandato del ACNUR y/o la legislación nacional. De acuerdo con muchos de estos instrumentos, un refugiado es una persona que no puede retornar a su país de origen debido a un temor fundado de persecución o graves e indiscriminadas amenazas contra la vida, la integridad física o la libertad.

15. Persona retornada con necesidades de protección

Son las personas cuya salida del país del origen esté vinculada con hechos de violencia similares a los de personas desplazadas internamente, y que a su retorno a su país de origen persisten los factores de riesgo que originaron su salida.

16. Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTIQ+)

Acónimo de lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual, queer y otras identidades diversas. El signo más representa a personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales diversas que se identifican con otros términos.

Si bien el acrónimo LGBTIQ+ y sus términos constituyentes (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual, queer y otras identidades diversas) se utilizan actualmente a nivel global para describir a personas con SOGIESC no conformes (orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales, por sus siglas en inglés), estos términos son culturalmente específicos y no siempre son utilizados por las personas desplazadas por la fuerza o apátridas para describirse a sí mismas. Lo que se considera terminología respetuosa varía entre países, regiones, comunidades lingüísticas e individuos.

Nota: En algunos contextos se utilizan variantes como LGB, LGBT o LGBTI para referirse a poblaciones específicas. También pueden añadirse otros caracteres, como “A” para asexual, agénero o aliado, “2S” para dos espíritus o “P” para pansexual. En muchos lugares, el orden de las letras varía, por ejemplo, LGBTQI+ o GBLTQI+. Los acrónimos relacionados con SOGIESC no son estáticos y continúan evolucionando con el tiempo. Para garantizar la inclusión y precisión, deben aplicarse con una consideración cuidadosa hacia las personas o poblaciones a las que se hace referencia.

17. Principio del interés superior de la niñez

Según se lee en la Convención sobre los Derechos del Niño, el término “interés superior” en términos generales describe el bienestar de un menor. Ese bienestar está determinado por una pluralidad de circunstancias individuales, como la edad, el nivel de madurez del menor, la presencia o ausencia de los padres, el entorno y las experiencias del menor.

18. Principios rectores de los desplazamientos internos

Clave norma internacional aprobado en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas que recogen las necesidades específicas de los desplazados internos en todo el mundo. Están estructurados en 30 principios que definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración. Las diferentes causas de desplazamiento forzado interno reconocidas en los Principios rectores son: conflicto armado, violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, proyectos de desarrollo.

Los principios han sido elaborados respetando la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

19. Protección

Un concepto que engloba todas las actividades destinadas a alcanzar el pleno respeto de los derechos de los individuos de acuerdo con la letra y el espíritu del derecho de los derechos

humanos, el derecho de refugiados y el derecho internacional humanitario. La protección implica la creación de un entorno propicio para la prevención y/o alivio de los efectos inmediatos de un patrón específico de abuso y la restauración de la dignidad humana a través de la reparación, restitución y rehabilitación.

20. Protección internacional

La protección internacional es el conjunto de acciones encaminadas a asegurar que los Estados respeten sus obligaciones internacionales con respecto a los derechos fundamentales de todas las personas. En el caso de las personas refugiadas y desplazadas internas, esto incluye garantizar el respeto al principio de no devolución, el acceso a procedimientos justos de asilo, y la garantía de derechos como la no discriminación, el acceso a servicios, y la posibilidad de una solución duradera a su situación. El ACNUR tiene el mandato de proveer protección internacional a las personas refugiadas, apátridas y otras personas bajo su competencia.

21. Protección nacional

Conjunto de acciones realizadas por el Estado, conforme al marco jurídico nacional e internacional, para proteger a la población dentro de su territorio. Incluye medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para prevenir violaciones de derechos humanos, garantizar acceso a la justicia, reparar daños, y brindar atención integral a personas afectadas por diversas situaciones de vulnerabilidad, como el desplazamiento forzado.

22. Reclutamiento forzado

El reclutamiento forzado hace referencia a todas las situaciones en las que una persona se ve obligada a servir a una potencia hostil, mediante coacción, amenazas u otros medios. El reclutamiento forzado está prohibido en virtud del Reglamento de La Haya, así como del Tercer y el Cuarto Convenio de Ginebra, se repite en la lista de crímenes de guerra del Estatuto de la Corte Penal Internacional y, según la Norma 95 del Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR, se considera un tipo específico de trabajo forzado prohibido en los conflictos armados internacionales. Si la víctima es un niño o una niña, el reclutamiento se considera siempre forzado debido a la imposibilidad de que un niño o una niña dé su consentimiento libre e informado. Por infancia asociada con una fuerza armada o un grupo armado se entiende toda persona menor de 18 años que una fuerza armada o un grupo armado recluta o utiliza, o lo ha hecho anteriormente, en cualquier calidad, entre otras, como combatientes, cocineros, celadores, espías o con fines sexuales. El reclutamiento y la utilización de la infancia se considera una de las peores formas de trabajo infantil y figura como una de las seis violaciones graves de los derechos de la infancia según los mecanismos de monitoreo y presentación de informes establecidos en virtud de la resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En Honduras, el reclutamiento forzado de niñas y niños por parte de

grupos criminales es considerado una forma de trata de personas según la Ley Contra la Trata de personas. La normativa establece que es delito captar o retener a una persona con fines de explotación, incluyendo su uso forzado en actividades delictivas, trabajos peligrosos o cualquier otra forma de violencia.

23. Reparación integral

Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Incluye restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Su finalidad es reparar el daño causado y contribuir a la recuperación y dignidad de las personas afectadas. En el contexto de desplazamiento forzado, puede incluir el retorno seguro, el acceso a vivienda, tierra o medios de vida, y la restauración de la documentación y servicios.

24. Sobreviviente

Toda persona que ha sufrido actos de violencia, incluyendo violencia sexual y de género, y que reconoce haber vivido esta violencia. Este término se utiliza para resaltar la fuerza y la capacidad de afrontamiento de las víctimas de violencia y reconocer que el término víctima puede implicar impotencia y estigmatización.

25. Soluciones duraderas

Una solución duradera se logra cuando las personas desplazadas forzosamente, por medios propios o por las medidas establecidas por el Estado, logren satisfacer sus necesidades de asistencia y protección vinculadas al desplazamiento, cuando pueden disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación por causa del desplazamiento, y cuando avancen en un proceso sostenido de retorno al lugar de origen, o reintegración local en áreas donde han tomado refugio.

26. Trata de personas

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

27. Violencia

Un acto que intencionalmente inflige daño a otra persona o grupo de personas, y también incluye la amenaza de tal acto y su tentativa. Es un medio de control y opresión que incluye la fuerza emocional, social o económica, la coerción o presión, así como el daño físico. Puede ser abierta, manifestándose como un ataque físico o amenazar a alguien con un arma; pero también puede ser encubierta, manifestándose como intimidación, amenazas, persecución, engaño u otras formas de presión psicológica o social.

28. Violencia de género

Cualquier acto de violencia que tenga como consecuencia efectiva o probable un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las personas debido a su sexo o género, incluyendo las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurre en público como en privado. Esto abarca, entre otros: (i) violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluyendo malos tratos, abuso sexual de las niñas en el hogar, violación marital, mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación; (ii) violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, incluyendo violación, abuso sexual, acoso e intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y otros lugares, trata de mujeres y prostitución forzada; (iii) violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que esta ocurra.

29. Violencia generalizada

Un contexto de violencia generalizada está caracterizado por violencia de gran magnitud evidente en sus altos índices y cantidad de víctimas a nivel nacional, con presencia de múltiples agresores en todo el territorio nacional, cuya actividad ilícita afecta a toda la población de manera general y al mismo tiempo se concentra en zonas específicas. Esta multiplicidad de hechos violentos de gran alcance ocasiona un temor generalizado en la población y que se vuelve tan crónica que pasa a formar parte de la cotidianidad.

9 Recursos adicionales

Principios rectores sobre el desplazamiento interno



Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzosamente (Honduras)



ABC de la Ley de Desplazamiento (Honduras)



Reporte Global de Tendencias Globales de ACNUR



Glosario de ACNUR (disponible solo en inglés)



Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras



Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (disponible sólo en inglés)



10

Directorio de fuentes especializadas en desplazamiento forzado interno

- **ACNUR, Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados**

- 📍 ayuda.acnur.org/honduras
- 🕒 Horario de atención: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
- ☎ +504 3373-5003 o +504 8814-5837 (*operadas por el Consejo Noruego para Refugiados*)
- ✉ ayudahonduras@unhcr.org

- **Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) | Contacto: Dirección de Protección a los Desplazados Internos (DIPPDIV)**

- 🕒 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m)
- ✉ atención.dippdiv@sedh.gob.hn
- ☎ +504 3183-8376 (disponible para contacto en cualquier horario)

- **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) | Contacto: Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI)**

- 📍 Delegación del CONADEH más cercana para atención presencial
- 🕒 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ☎ +504 9581-1846 (disponible para contacto en cualquier horario)

- **Asociación Jóvenes Contra la Violencia**

- ✉ movjovenescontralaviolenciahn@gmail.com
- ☎ +504 9487-3563

- **Observatorio Nacional de la Violencia | Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)**

- ✉ info.iudpas@unah.edu.hn
- ☎ +504 2216-3009

- **Honduras Diversa | Tegucigalpa**

- ✉ hndiversa@gmail.com

- **Grupo Sociedad Civil | Tegucigalpa**

- 📍 Organización de sociedad civil con experiencia trabajando con mujeres desplazadas
- ✉ info@gruposociedadcivilhn.org
- ☎ +504 2262-9818



Bibliografía

- Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV). (2019, 11 de diciembre). Estudio de caracterización del desplazamiento interno por violencia en Honduras 2004-2018. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/cippdvhond/2019/es/134248>
- Comisionado Nacional de Derechos Humanos - CONADEH. (2024). Advierte el CONADEH: Desplazamiento forzado de personas es también causado por agentes del Estado. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de: <https://conadeh.hn/?p=3172>
- Fundación Gabo para el Nuevo Periodismo Iberoamericano. (2019, 6 de agosto). Consultorio ético: ¿Cómo hacer una cobertura periodística ética y responsable sobre la trata de personas? Cartagena, Colombia. Recuperado de: <https://fundaciongabo.org/es/consultorio-etico/consulta/2086>
- Medios para la Paz. (2005). Manual de cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado interno. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/portugues/Publicacoes/2013/9336.pdf>
- Pía, F., et al. (2022). Periodismo no violento: hacia un enfoque humanizador de la comunicación. Prenzza. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.pressenza.com/es/2022/06/periodismo-no-violento/>
- Restrepo, J. D. (2019). La información compasiva. Fundación Gabo. Cartagena, Colombia. Recuperado de: <https://ethicasegura.fundaciongabo.org/es/recursos/etica/la-informacion-compasiva>

**Guía para la cobertura mediática del
desplazamiento forzado interno en contextos de
violencia generalizada**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS